



Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo

¿Qué es un **Plan de Movilidad Sostenible** al Trabajo?

Un **Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo** (PMST) es un documento estratégico que analiza los desplazamientos de los empleados al centro de trabajo y propone medidas para reducir el uso del vehículo privado, fomentar el transporte colectivo, la movilidad activa (bicicleta, caminar) y opciones como el teletrabajo o el carpooling corporativo.

La Ley 9/2025, de 28 de abril, de reforma del Estatuto de los Trabajadores, introdujo la obligación de elaborar estos planes. Posteriormente, el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, fijó el **plazo definitivo en el 5 de diciembre de 2026** y estableció un marco de ayudas e incentivos fiscales para las empresas que lo implanten.

¿La normativa **se aplica igual en todas las Comunidades**?

La Ley 9/2025 actúa como norma supletoria. En comunidades con normativa propia más exigente (como Cataluña), las empresas deben cumplir el estándar más elevado. En Andalucía aplica directamente el marco estatal.

¿Para qué tipo de empresas **es obligatorio**?

Se aplica a todas aquellas empresas que tengan más de **+200 personas trabajadoras** por centro de trabajo o **+100 en un sólo turno**.

¿**Cuánto tiempo se tarda** en hacer un PMST?

Con la colaboración de la empresa **entre 3 y 6 meses**

¿**A partir de cuándo** es obligatorio tenerlo?

A partir del **5 de diciembre de 2026**

Si necesita ampliar información o que le realicemos un presupuesto personalizado puede ponerse en contacto con nosotros.

LEX SUITE
CONSULTING

Tel. 673 51 92 35
jarojas@lexsuite.es

Cómo elaboramos tu PMST

Un proceso estructurado en cuatro fases que garantiza el cumplimiento legal y la negociación con la representación de los trabajadores.

01

Diagnóstico de movilidad

Encuesta a la plantilla, análisis de flujos origen-destino, inventario de infraestructuras y estimación de la huella de carbono (Alcance 3, Cat. 7 del GHG Protocol).

02

Diseño del plan y medidas

Catálogo de medidas priorizadas: movilidad activa, transporte colectivo, vehículo eléctrico, carpooling, teletrabajo y seguridad vial. Objetivos cuantificables.

03

Negociación con los trabajadores

Acompañamiento en el proceso de negociación con el comité de empresa o constitución de la comisión negociadora con los sindicatos representativos.

04

Aprobación, registro y seguimiento

Redacción del documento final, comunicación a la administración competente y diseño del sistema de seguimiento bienal exigido por la ley.